

“Por la cual se reconoce y se ordena el pago de pasivos exigibles - Vigencias expiradas para cubrir el pago de contratistas con cargo al presupuesto de Fondecun”

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE
CUNDINAMARCA- FONDECÚN**

En uso de sus atributos legales y en especial las conferidas en los numerales 18.15 y 18.18 del Decreto Ordenanza No. 00431 del 25 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en la vigencia 2019 se suscribió el contrato 309 con ANDRES FERNANDO AREVALO B identificado con cedula de ciudadanía No. 1085.244.340, cuyo objeto es: *“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO DEL AREA DE PRESUPUESTO Y LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECUN”*, con la siguiente relación de pagos y saldo pendiente a favor del contratista a fecha 31 de diciembre de 2019.

| CTO | TERCERO | TOTAL | PAGOS | SALDO |
|------------|-------------------------|--------------|--------------|--------------|
| | Andrés Fernando Arévalo | 11.416 | 8.916 | 2.500 |

Que de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4441 del 12 de agosto de 2019 expedido por el jefe de presupuesto, el contrato contó con respaldo presupuestal, así mismo se expidió el registro presupuestal No. 5397 del 15 de agosto de 2019; documentos asociados al mencionado contrato, lo cual cumple con lo establecidos en los artículos 31, 32, 33,36 del Manual de Presupuesto de Fondecún.

Que en la vigencia 2021 se suscribió el contrato 0449 con EVELIN JULIETH ACERO CAICEDO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.924.903, cuyo objeto es: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SUBGERENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y CONTRATOS SUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN”*, con la siguiente relación de pagos y saldo pendiente a favor del contratista a fecha 31 de diciembre de 2021.

“Por la cual se reconoce y se ordena el pago de pasivos exigibles - Vigencias expiradas para cubrir el pago de contratistas con cargo al presupuesto de Fondecun”

| CTO | TERCERO | TOTAL | PAGOS | SALDO |
|-----|------------------------------|-------|-------|-------|
| | Evelin Julieth Acero Caicedo | 4.000 | 2.000 | 2.000 |

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022.

JHONATHAN RAMIREZ GUERRERO

Gerente General

Aprobó: Paula Alejandra Suárez Cubillos – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Ángela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Dayana Camila Bautista Ortiz- Profesional Universitario

Elaboró: Miguel Ángel Ramirez a Profesional Universitario Contador